MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 24/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo L & J con RUC 3225056-8**, domiciliada Calle Monseñor Gerónimo Pechilo c/ José Segundo Decoud, Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcos Antonio López García**, con **Cédula de Identidad N° 3.225.056**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las Partes contratantes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.303**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 564/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARÍA

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para alumno del pre-escolar	Grupo L&J	Nacional	Unidad	50	91.000	4.550.000
2	2	Silla para alumno de 2º y 3ª ciclo	Grupo L&J	Nacional	Unidad	550	108.500	59.675.000
3	3	Silla Standard para comedor	Grupo L&J	Nacional	Unidad	40	154.000	6.160.000
4	4	Mesa pupitre individual para alumno del pre-escolar	Grupo L&J	Nacional	Unidad	50	161.000	8.050.000
5	5	Mesa pupitre individual para alumno de 2º y 3ª ciclo	Grupo L&J	Nacional	Unidad	550	178.500	98.175.000
6	6	Mesa de madera con caballete metálico para comedor	Grupo L&J	Nacional	Unidad	6	1.190.000	7.140.000
7	7	Escritorio para Profesor	Grupo L&J	Nacional	Unidad	2	595.000	1.190.000
							Total	**184.940.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Vallejos Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

1) **ESCUELA BASICA Nº 7985 "SAN ANTONIO" - BARRIO SAN ANTONIO**
2) **ESCUELA BASICA Nº 2407 "LAUREL" - COLONIA LAUREL**
3) **ESCUELA BASICA Nº 4285 "ITAMBEY" - KM 18 MARANGATU**
4) **ESCUELA BASICA Nº 2564 "MCAL LOPEZ" - 1º DE MARZO MARANGATU**
5) **ESCUELA BASICA Nº 3254 "GRAL JOSE EDUVIGIS DIAZ - KM 13 MARANGATU**
6) **ESCUELA BASICA Nº 4314 "SAN MIGUEL" - COLONIA LAUREL**
7) **ESCUELA BASICA Nº 7716 - ASENTAMIENTO ISLA VERDE**
8) **COLEGIO NACIONAL MARANGATU - COLONIA MARANGATU**
9) **ESCUELA BASICA Nº 4306 – "SAN JOSE OBRERO"**
10) **ESCUELA BASICA Nº 5688 – "NUEVA ESPERANZA"**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Silla para alumno del pre-escolar	50	Unidad	PRIMERAMENTE SE ENTREGARA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMO EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LUEGO DE ESTE ACTO SE REMITIRÁ AL LOCAL DE CADA INSTITUCIÓN ESCOLAR A SER BENEFICIADA.	*10 días hábiles como Máximo después de la emisión de La Orden de Compra por parte de La Municipalidad de Nueva Esperanza*
2	Silla para alumno 2º y 3º Ciclo	550	Unidad		
3	Silla Standard para comedor	40	Unidad		
4	Mesa pupitre individual para alumno del pre-escolar	50	Unidad		
5	Mesa pupitre individual para alumno 2º y 3º Ciclo	550	Unidad		
6	Mesa de madera con caballete metálico para comedor	6	Unidad		
7	Escritorio para docentes	2	Unidad		

La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

Una vez que haya ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vanichelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el contrato y hará observaciones en el caso que las hubiere.

Discrepancia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, El administrador del contrato notificará dentro de 24 horas dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Marcos Zayoze
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Ramírez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Marcos Antonio López García
Grupo L & J
Proveedor

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J